ACTA DE LA 4ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE FIÑANA Y DE ULEILA DEL CAMPO, DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA" . 2 LOTES. (EXPTE: CONTR_2024_22074).

FECHA: 12 de abril de 2024.
EXPEDIENTE: CONTR_2024_22074
ANUNCIO DE LICITACIÓN: Publicado el día 1 de febrero de 2024 en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial.
HORA DE COMIENZO: 9:00 horas.
HORA DE FINALIZACIÓN: 11:00 horas.
LUGAR: La reunión ha tenido lugar por medios telemáticos, a través de la herramienta de videoconferencia CIRCUIT, tal y como prevé el artículo 10 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

ASISTENTES Y CONSTITUCIÓN DE LA MESA: En la ciudad de Almería, siendo las nueve horas del doce de abril de dos mil veinticuatro, se reúnen los siguientes miembros de la mesa de contratación, designados por Resolución de esta Delegación Territorial, de fecha 31 de enero de 2024, publicada en el perfil de contratante el 1 de febrero de 2024:

- PRESIDENTE: D. MANUEL MAGÁN IBÁÑEZ (Secretario General Provincial).
- VOCAL: Dª. M.ª VICTORIA MARTÍNEZ GILLÉN (Letrada Servicio Jurídico Provincial).
- VOCAL: Dª. OLGA MARÍA LÓPEZ NAVARRO (Interventora Provincial).
- VOCAL: EUGENIA BENÍTEZ ROMERO (Titulada Superior).
- SECRETARIA: Dª. MARÍA DEL MARTIRIO GODOY JIMÉNEZ (Asesora Técnica).

La mesa de contratación queda válidamente constituida al estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o sus suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tienen atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano, conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL MAGAN IBAÑEZ	16/04/2024	PÁGINA 1/2
	MARIA DEL MARTIRIO GODOY JIMENEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5KXKBS84EDGZ75A8YH3EUQZ7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

.../...

ORDEN DEL DÍA: Comprobación de subsanación de la documentación requerida relativa al sobre n.º 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas), clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1º.- El Presidente informa a la mesa que con fecha 8 de abril de 2024 se comunicó electrónicamente requerimiento a las personas licitadoras MARÍA ROSA LÓPEZ PEÑA y CASA ELISARDO, S.R.L., para que subsanaran en tres días naturales los defectos detectados en la documentación obrante en sus sobres núm. 3 y que, transcurrido dicho plazo, han atendido al mismo través del SiREC-Portal de licitación electrónica.

2º.- A continuación, se procede a la calificación de la documentación presentada, resultando correcta la correspondiente a M.ª Rosa López Peña (Lote 2).

Sin embargo, con respecto a la de Casa Elisardo, S.R.L., (Lote 2), se comprueba que todos los documentos aportados son correctos excepto el Anexo IX-A del PCAP, relativo a la propuesta de mejoras relacionadas con la experiencia profesional, que no ha sido firmado por la persona representante de la entidad, sino por la persona a la que se refiere la experiencia profesional, en calidad de socia de dicha entidad.

Concluyendo la mesa que los términos en que fue formulado el requerimiento de subsanación remitido a la empresa pudieron haber dado lugar a esta confusión, en base al principio antiformalista y pro actione y en beneficio de una concurrencia efectiva (Resoluciones n.º 986/2019 y 1720/2021 del Tribunal Administrativo Central del Recursos Contractuales) y, de conformidad con la Sentencia 2415/2015 del Tribunal Supremo, Sala III, de 25 de mayo de 2015, que admitió la subsanación de errores u omisiones en la oferta incluso cuando se trataba de una acreditación documental, la mesa acuerda, por unanimidad, reiterar requerimiento a la persona licitadora CASA ELISARDO, S.R.L. por medios electrónicos, concediéndole un plazo de tres días naturales para que subsane el defecto detectado, aportando la siguiente documentación a través del SiREC-Portal de licitación electrónica:

- El **Anexo IX-A del PCAP firmado por la persona representante de la entidad** (D. Juan Jesús Díaz Rubio), en el que se ponga de manifiesto el tiempo de experiencia laboral en el sector de la hostelería y restauración de la persona que se ocuparía de la concesión del servicio de bar-cafetería del CPA de Uleila del Campo (Dª Francisca Seila Muñoz Contreras), invocado como propuesta de mejora.

Sin más asuntos que tratar y siendo las once horas del día arriba señalado, la Presidenta levanta la sesión, expidiéndose la correspondiente acta que, una vez aprobada, firma el Presidente, y de cuyo contenido, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº	
EL PRESIDENTE	LA SECRETARIA
Manuel Magán Ibáñez.	M.ª del Martirio Godoy Jiménez.

Es copia auténtica de documento electrónico